

DINAPSIS OPEN CHALLENGE

Valencia CAPITAL VERDE

A continuación, se detallan los términos y condiciones de participación en el DINAPSIS Open Challenge Valencia CAPITAL VERDE (en adelante, “DOC” o “concurso”) promovida por DINAPSIS by Hubgrade Veolia, Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.U., Valencia Capital Innovation, Ayuntamiento de Valencia, CETAQUA Centro Tecnológico del Agua Fundación Privada y AGBAR S.L.U (en adelante AGBAR) con NIF B-63152664 y domicilio social calle Santa Leonor 39, (28037) Madrid.

1 CONTEXTO Y OBJETIVOS

El DINAPSIS Open Challenge es un programa de innovación abierta diseñado para conectar a emprendedores y startups con empresas y administraciones locales. En esta cuarta edición, que se celebrará en Valencia, las entidades y administraciones plantean retos específicos para que las startups aporten soluciones innovadoras para resolverlos.

Valencia, reconocida como Capital Verde Europea 2024, se encuentra en un momento clave para impulsar su transformación hacia una ciudad más sostenible y resiliente. En este contexto, el Open Challenge ofrece una oportunidad única para que startups, empresas, instituciones y expertos colaboren en la identificación y resolución de los desafíos más urgentes en sostenibilidad urbana.

2 EL RETO

El reto del DOC se divide en tres líneas de trabajo:

RETO 1: Economía Circular

1. Concienciación
 - Buenas prácticas en el consumo del agua
 - Coach en sostenibilidad y reciclaje
2. Simbiosis local
 - Valorización de residuos
 - Gestión desperdicio alimentario
 - Gestión de residuos en alcantarillado
 - Emisiones de alcance 3
3. Gamificación
 - Gamificación del reciclaje
 - “Pay as you throw” system
 - Sistemas para controlar la apertura de contenedores

RETO 2: Turismo sostenible e innovador

1. Experiencia Smart Cities del turista
 - Equilibrar los comercios y la vida local con los turistas
 - Mejorar la experiencia del turista
 - Premiar al turista sostenible
 - Mejorar la saturación acústica nocturna
2. Agroturismo
 - Sostenibilidad del patrimonio cultural
 - Sostenibilidad el patrimonio agronómico

RETO 3: Espacios verdes y Biodiversidad

1. Rutas deportivas saludables
 - Rutas saludables de interés cultural (la huerta, l'albufera, etc)
 - Rutas de bajas t^a para running
2. Corredores de biodiversidad:
 - Diseño de áreas verdes
 - Islas de calor: reducción del calor de la ciudad

Aumentar y/o rediseñar espacios verdes

3. Control de plagas
 - Mosquitos
 - Palomas
 - Cucarachas
4. Gestión de agua en parques

3 FASES Y CALENDARIO

El DOC se compone de 5 fases:

FASE 1: INSCRIPCIÓN

Para participar en el programa es necesario cumplimentar el [formulario de solicitud](https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/open-challenge-4th-edition-valencia/) mediante el registro y envío de información a través del formulario online disponible en la web de DINAPSIS [<https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/open-challenge-4th-edition-valencia/>]

Las solicitudes que se intenten o se reciban fuera del plazo de admisión que se detalla a continuación no serán valoradas para participar en el programa. La fecha límite para inscribirse será el día viernes 13 de diciembre a las 23:59 (GMT + 1).

FASE 2: PREVALIDACIÓN

El periodo de prevalidación de proyectos se desarrollará del 23 de octubre al 13 de diciembre de 2024, en el que se comunicarán los proyectos seleccionados para participar en el Programa de Innovación del DOC.

FASE 3: SELECCIÓN TOP5

El 17 de enero se seleccionarán los 5 proyectos que pasarán a la fase final y presentarán sus propuestas en el Demo Day ante el tribunal designado por el comité del DOC.

FASE 4: PRESENTACIÓN PROPUESTAS GANADORAS DEMO DAY

Tendrá lugar el 28 de enero de 2025. Durante esta jornada, los proyectos seleccionados presentarán ante el tribunal las soluciones a los retos en los que han trabajado.

FASE 5: DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONCEPTO

Finalizado el DOC podrán desarrollarse los acuerdos que se consideren por parte de las entidades impulsoras del programa con el fin de desarrollar una o varias pruebas de concepto o pilotos.

4 DERECHOS RECONOCIDOS

La participación de los proyectos seleccionados en el DOC implica el reconocimiento de los siguientes:

Derechos de imagen

Los participantes autorizarán a AGBAR a invitar a la prensa especializada y/o generalista a cubrir las diferentes actividades realizadas durante el periodo del programa. En este sentido los participantes seleccionados autorizarán a AGBAR a divulgar y publicar un resumen de los proyectos realizados, así como los nombres e imagen de los participantes responsables de dichos proyectos a través de Internet (pagina web, redes sociales, blogs) y en la prensa generalista o especializada, así como en documentos y memorias internas de la compañía o su grupo empresarial, todo ello con la única finalidad de realizar acciones de difusión de la iniciativa y de los proyectos seleccionados..

5 PROTECCIÓN DE DATOS

Autorización de uso de información.

Los participantes autorizan el uso de su identidad (nombre completo y demás datos facilitados en la inscripción del DOC), su imagen o voz, así como la información relativa a los proyectos, para que puedan aparecer publicados en el sitio web creado para el DOC, en la página web de DINAPSIS, así como su difusión en las diferentes redes sociales –por ejemplo, Facebook, Instagram y Twitter- así como en revistas y otros medios de comunicación, con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión de este DOC, bajo el rigor y respeto al honor, intimidad personal y familiar y sin que de lo anterior se derive ninguna contraprestación, todo ello con la única finalidad de realizar acciones de difusión de la iniciativa y de los proyectos seleccionados. La anterior autorización, prestada de forma gratuita se entiende realizada para la fijación, modificación, reproducción, distribución, difusión, comunicación pública de imágenes captadas, para los usos y en los términos indicados, procurando en todo caso AGBAR, una utilización adecuada, pertinente y no excesiva de las imágenes autorizadas al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, garantizado en el artículo 18 de la Constitución.

Tratamiento de datos personales.

Los participantes quedan informados que tanto los datos personales propios como los de los respectivos representados o de terceros que se faciliten a través del formulario de inscripción, así como aquellos que puedan facilitarse posteriormente y aquellos otros a los que se tenga acceso como consecuencia de su participación en el DOC son necesarios para el desarrollo de dicha participación y para la realización y gestión de las operaciones que de la se deriven, en especial contactar con el participante y también analizar y valorar el perfil registrado, así como para promocionar futuras convocatorias, por lo que AGBAR queda autorizado para su tratamiento y registro en los respectivos ficheros.

El participante declara que dispone de la autorización previa de los terceros cuyos datos incluya en el formulario de inscripción para su incorporación al mismo y para su cesión en el marco del DOC en los términos y con las finalidades expresadas. Los participantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar a AGBAR cualquier variación sobre los datos de contacto mientras dure el DOC.

Los participantes quedan informados del tratamiento de sus datos personales a través del formulario de inscripción, que remite a la Política de Privacidad de Dinapsis disponible en: <https://www.dinapsis.es/politica-de-privacidad/>

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a AGBAR, calle Santa Leonor 39, (28037) Madrid.

6 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información o datos, documentación, contraseñas, software, material de capacitación y técnicas puesto directa o indirectamente a disposición del participante en el DOC por AGBAR será tratado con confidencialidad, no pudiendo ser puesto en conocimiento o transmitido de cualquier manera a terceros por el participante, ni explotado comercialmente por éste o en su nombre.

Todos los materiales presentados por los participantes deberán ser apropiados para su difusión pública. No deberán incluir información confidencial que los participantes no deseen hacer pública, o bien lo comunicarán expresamente a la organización para evitar su divulgación.

En todo caso AGBAR estará facultada para divulgar el contenido de los proyectos de acuerdo con lo indicado en la cláusula 4 del presente documento.

7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes garantizan, con total indemnidad para la organización, que la autoría de los proyectos presentados les pertenecen legítimamente conforme a derecho, que no son copia ni modificación total o parcial de ninguna otra y que no vulneran ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad.

En particular, los participantes no utilizarán ningún material protegido por copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial sin el permiso expreso del titular del copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier daño que se derive de cualquier infracción de copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro daño que resulte de tal publicación.

Los participantes también serán responsables de asegurar que las ideas y proyectos presentados no sean ofensivos, denigrantes o inciten a la violencia, el racismo o vulneren los derechos fundamentales ni las libertades públicas, ni tampoco supongan una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros, respetando en todo caso las normas de convivencia y código ético de la cláusula 15 de las presentes bases.

Los participantes conservan la autoría de sus proyectos. En caso de que los participantes quisieran comercializar su idea o desarrollo, tendrán que ofrecerlo con carácter preferente a AGBAR. En este caso, los participantes y AGBAR negociarán las condiciones y términos para llevar a cabo, en caso de acuerdo, la mencionada comercialización o cesión de todos los derechos de explotación del proyecto a AGBAR o cualquier empresa de su grupo empresarial de forma exclusiva. En caso de no llegar a ningún acuerdo económico, AGBAR mantendrá una licencia de uso de forma no exclusiva y gratuita sobre el desarrollo durante el máximo tiempo establecido por la legislación

Finalmente, los participantes consienten la divulgación y comunicación de sus proyectos por parte de AGBAR, siendo responsabilidad de los mismos la protección de sus proyectos a efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial que en su caso corresponda, quedando por tanto la organización eximida de cualquier responsabilidad en dicha materia.

8 TRANSFERENCIA

La cesión por cualquier título de la condición de participante deberá ser autorizada en todo caso por AGBAR, quienes podrán oponerse si el nuevo participante o socio no tiene características, solvencia intelectual o económica como las del cedente, así como en el caso de terceros vinculados a empresas competidoras del DOC.

9 NORMAS DE CONVIVENCIA Y CÓDIGO ÉTICO

Los participantes se comprometen al cumplimiento del código ético de la competición:

- Sólo serán válidas aquellas aportaciones de soluciones innovadoras que estén directamente relacionadas con las actividades y servicios del sector del agua.
- La solución no podrá tener contenidos ni referencias sexualmente explícitas o sugerentes, violentas o despectivas hacia colectivos étnicos, raciales, de género, religiosa, profesional o de edad, profanos o pornográficos.
- La participación no puede promocionar medicamentos ilegales o armas de fuego (o el uso de cualquiera de los anteriores), o cualquier actividad que pueda ser insegura o peligrosa, o con mensajes políticos.
- La participación no puede ser obscena u ofensiva, ni que apoye ninguna forma de odio o de grupos de odio; ni comentarios despectivos sobre AGBAR o sus servicios, u otras personas, productos o empresas vinculadas.
- La participación no puede contener las marcas o logos que sean propiedad de otros o hacer publicidad o promover cualquier marca o producto de cualquier tipo.
- La participación no puede contener materiales con copyright propiedad de terceros (incluyendo fotografías, esculturas, pinturas y otras obras de arte o imágenes publicadas en sitios web o en la televisión, películas u otros medios) sin el permiso expreso del titular de los derechos.
- La participación no puede contener materiales que contengan los nombres, imágenes, fotografías, u otros indicios para identificar a cualquier persona, viva o muerta, sin el permiso escrito.
- La participación no puede violar en ningún caso las leyes nacionales vigentes.

10 RESPONSABILIDADES

Los participantes mantendrán indemnes en todo momento a AGBAR delante de reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga que pueda derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

AGBAR no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo del DOC. En ningún caso AGBAR será responsable de los errores en la prestación de los servicios de cualquier otra persona o entidad cuya participación sea necesaria para el desarrollo del DOC.

AGBAR se reserva la facultad de adoptar todas las medidas que sean oportunas para evitar cualquier conducta de la cual sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude del presente DOC o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes. La primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente haya obtenido, y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que sea procedentes, incluyendo la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo, AGBAR se reserva el derecho a excluir los participantes en caso de aportar o colgar material que contenga virus, gusanos o cualquier otro código informático dirigido a, o apto para hacer daño, interferir, interceptar o vulnerar la seguridad de cualquier sistema, información o datos. Ello sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

11 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LA LEGISLACIÓN

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación por parte de los candidatos.

AGBAR se reserva el derecho de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en la página web mencionada en estas bases, dichas modificaciones de forma que todos los participantes tengan acceso a las mismas.

AGBAR no podrá reducir, sino que a su criterio podrá ampliar todos los plazos mencionados en estas bases o fijar aquellos que sean convenientes para su desarrollo, publicándolos en su página web con la mayor antelación posible.

AGBAR podrá en cualquier momento proceder a la cancelación o suspensión del evento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes sin que estos puedan reclamar por ningún concepto derivado de tal cancelación o suspensión.

Si alguno de los plazos mencionados no pudiera ser ejecutado literalmente en sus propios términos por alguna limitación legal que le afecte, se ajustará respetando, en la medida de lo posible, el espíritu de la redacción vigente.

Estas bases legales estarán disponibles, en todo momento, en la página web del programa (<https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/open-challenge-4th-edition-valencia/>).

La aplicación de estas bases se regirá por la legislación española. En caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolverlas amistosamente. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales.

12 CONSIDERACIONES FINALES

El presente Programa podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si circunstancias justificadas lo requieren. Asimismo, AGBAR se reserva el derecho de declarar el premio desierto si ningún proyecto presentado cumple con la calidad esperada a criterio del Comité de Decisión de cada reto.